

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 265-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°3466-2016 organizado por José Luis Gonzales Bérrocal y Norma Morocho Castillo, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°309-2008-JUS, Informe N°130-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, v:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29227 que regula e. Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, José Luis Gonzales Berrocal y Norma Morocho Castillo, contrajeron matrimonio divil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 26 de Diciembre del año 1997;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que José Luis Gonzales Berrocal y Norma Morocho Castillo, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº29227, apropado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del informe Nº1174-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Cívil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972. Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de José Luis Gonzales Berrocal y Norma Morocho Castillo, suspendiendose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrmoniat.

Articulo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Multicleandad De Vina El Salvado

VICENTRE, GONTAL Z NAVARRO

"Villa El Salvador, Cludad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

··· Ere De condition